



TRASLADO DE EXCEPCIONES
(ART. 175 PARÁGRAFO 2 LEY 1437)

TRASLADO N° 001 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024

| No | RADICADO | MEDIO DE CONTROL | DEMANDANTE | DEMANDADO | ACTUACIÓN | CUADERNO | FECHA | VER ARCHIVO |
|----|-------------------------------|--|-------------------|--|-------------------------|-------------------------|---------------|-------------|
| 1 | 13001-33-33-009-2022-00236-00 | Nulidad y restablecimiento del derecho | Juana Amor Orozco | Fondo del Pasivo de Ferrocarriles Nacionales de Colombia / Cristina Cequea López | Traslado de Excepciones | Expediente Digitalizado | 18/05// 23 | CLICK AQUI |

SE CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA.

SE FIJA EL TRASLADO, POR UN (1) DIA, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO (8: A.M) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA A LAS CINCO (5:00 P.M) DE LA TARDE DEL MISMO DIA.

EMPIEZA EL TRASLADO: VEINTITRES (23) FEBRERO DE 2024 A LAS 8: 00 AM

VENCE EL TRASLADO: VEINTITISIETE (27) DE FEBRERO DE 2024 A LAS 5:00 PM

KAREN MARGARITA CONTRERAS SERGE

SECRETARIO



SC5780-1-9

